RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2023-MDP

Pacasmayo, 24 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N°.358-2023, presentado por don Nelson Hernández Terán, solicitando el divorcio ulterior y la consiguiente disolución del vínculo conyugal con doña María Salome Alvarez Cortijo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29227 se aprueba la "Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías", siendo reglamentada la misma mediante D.S. N° 009-2008-JUS.

Que, con Resolución Directoral N°.120-2011-JUS/DNJ, se aprueba la Directiva N°.001-2011-JUS/DNJ, "Directiva para la autorización de municipalidades que soliciten su acreditación para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior".

Que, con Resolución Directoral N°.261-2008-JUS/DNJ, se dispuso la acreditación de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco años; y por Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, con Resolución de Alcaldía N°. 0120-2022-MDP, luego de la evaluación respectiva, se admitió a trámite la solicitud presentada por don Nelson Hernández Terán y doña María Salome Alvarez Cortijo, sobre separación convencional, convocándose para el 15 de agosto de 2022, la realización de Audiencia Única.

Que, en la fecha a que se refiere el considerando precedente se llevó a cabo la Audiencia Única, con asistencia de los solicitantes, donde ambos expresaron y ratificaron su voluntad de separación, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N°. 0149-2022-MDP, por la que se declara la Separación Convencional de los cónyuges solicitantes.

Que, mediante expediente del visto, don Nelson Hernández Terán, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 29227 y por el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, solicita la Disolución del vínculo matrimonial respectivo.

Que, mediante Informe N°.009-2023-AESCDU-MDP, el Abogado autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, da cuenta que en efecto se han cumplido con los pasos procedimentales en las etapas de separación convencional y divorcio ulterior; y que se han cumplido con los todos los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, que meritúa se declare la disolución del vínculo matrimonial a través del acto administrativo respectivo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; por el párrafo cuarto del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el párrafo cuarto del artículo 13° de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de don **NELSON HERNÁNDEZ TERÁN**, y doña **MARIA SALOME ALVAREZ CORTIJO,** celebrado el 22 de octubre de 1966 en la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Artículo 2°.-DISPONER la anotación y/o inscripción correspondiente, para cuyo efecto se remitirá un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación a los solicitantes, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO - AESCDU - V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL V° B° PACASMAYO

26 ENE 2023